



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2015-MDLJ

La Joya, 30 de setiembre del 2015

VISTO

En Sesión Ordinaria N° 017-2015-MDLJ, de fecha 30 de setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: “La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03, indica: “Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9°, numeral 9: “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”.

Que, mediante expediente N° 4245 de fecha 05 de mayo del 2015, el Sr. Fredy Arestegui Parisaka, conjuntamente con un grupo de vecinos, solicita reducción del Carné de Sanidad, debido a su situación económica.

Que, mediante Informe Legal N° 232-2015-GAJ-MDLJ de fecha 25 de setiembre del 2015, opina que es facultad del Concejo Municipal ver la procedencia o no del pedido referido, debiendo tal tema verse en Sesión de Concejo

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego de la deliberación con el VOTO POR MAYORIA, y dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la rebaja del costo del carné de sanidad hasta el 31 de diciembre del 2015 hasta por el monto de S/. 10.00 nuevos soles, debiéndose emitir la respectiva ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICASE el presente Acuerdo en el portal electrónico de la institución edil: www.municipalidadlajoya.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Cristian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE

Abog. Edgardo Luis Castillo Caballero
Secretaría General